



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **04 DE MARZO DE 2019**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES:
-SESIÓN ORDINARIA: 04-02-19
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
- 02.- MOCIÓN PODEMOS: MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE VIAL HI
-401 ISORA - EL PINAR
- 03.- MOCIÓN PODEMOS: REALIZACIÓN CONSULTA RESPECTO DEL BARCO "MAR DE
EL HIERRO"
- 04.- DAR CUENTA CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA ASUMIR
COMPETENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PREVISTAS EN LA LEY
4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES
- 05.- DAR CUENTA CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE VALVERDE PARA ASUMIR
COMPETENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PREVISTAS EN LA LEY
4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES
- 06.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE
PROYECTO: 0182/19 (MEJORA DE PISTA AGRÍCOLA LOS FONTES)
- 07.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE
PROYECTO: 0114/19 (MEJORA DE PISTA HOYA LOS MOROTES)
- 08.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE
PROYECTO: 1843/18 (REMODELACIÓN PLAYA DE LA ESTACA Y SU ENTORNO)
- 09.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN
(COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 0075/19 AL 0259/19): CABILDO
- 10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN
(COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 013/19 AL 029/19): OASSHI
- 11.- MOCIONES DE URGENCIA
- 11.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA
INTERNACIONAL DE LA MUJER
- 11.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: CONCESIÓN DIRECTA A CANARIAS
SUBVENCIÓN AGUA DE RIEGO
- 12.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 75 HASTA LA N.
º 266)
- 13.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:
-SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE: 28-12-18 -SESIÓN ORDINARIA: 28-01-19
-SESIÓN ORDINARIA: 14-01-19 -SESIÓN ORDINARIA: 04-02-19
-SESIÓN ORDINARIA: 21-01-19
- 14.- RUEGOS
- 15.- PREGUNTAS

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 04 DE MARZO DE 2019.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 4 de marzo de 2019

Comienzo: 17:32

Terminación: 20:15

Caracter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidenta: Doña María Belén Allende Riera

Consejeros:

Asistentes:

Don Pedro José García Zamora; Consejero

Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez; Consejero

Don Héctor José Hernández Morales; Consejero

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don Alpidio Armas González; Consejero

Doña María Carmen Morales Hernández; Consejera

Don Luciano Eutimio Armas Morales; Consejero

Don Amado Carballo Quintero; Consejero

Doña Rosana González García; Consejera

Don Francisco Acosta Padrón; Consejero

Ausentes:

Don Juan Rafael Zamora Padrón; Consejero (Se excusa su asistencia)

Don Ángel Luis Lima Moeck; Consejero (Se excusa su asistencia)

Secretaria Accidental

Doña Midalia Quintero Machín

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Auxiliar de Secretaría

Don Oscar Cabrera Fleitas





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

Por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES:
-SESIÓN ORDINARIA: 04-02-19**

Toma la palabra la Presidencia preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de febrero de 2019.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de febrero de 2019.

02.- MOCIÓN PODEMOS: MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE VIAL HI-401 ISORA - EL PINAR

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la Moción presentada por el Sr. Consejero de Podemos, con fecha 11 de febrero de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Amado Carballo Quintero, en representación de la ciudadanía herreña como Consejero por Podemos del Excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro, miembro del Grupo Político Mixto, viene a formular, para su aprobación por el Pleno de esta corporación, la presente MOCIÓN para la mejora de la seguridad y señalización del vial HI-401 Isora - El Pinar, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad en las carreteras es fundamental para la salvaguarda de las vidas y de la integridad de las personas.

Desde hace muchos años, una demanda típica del pueblo de Isora ha sido la de mejorar la seguridad y la señalización de la vía identificada como HI-401, la cual transcurre desde este pueblo de la comarca de Azofá, desde Tajace, hacia el cruce con la HI-4, que lo comunica con el pueblo de El Pinar y, por tanto, con ese municipio del sur herreño.

Esta demanda se unía a la de mejora del firme y trazado que fue cubierta, al menos en gran medida, durante el anterior mandato, ello dado el gran deterioro que existía y que motivaba grandes problemas de seguridad, todo atendiendo a las demandas vecinales.

Durante el desarrollo de las fiestas relacionadas con la Bajada de la Virgen en el pueblo de Isora, los vecinos procedieron a colocar pequeños elementos como puntos de referencia en los límites de la vía, ello no solo como elementos decorativos sino como mecanismo para aumentar la visibilidad y seguridad, aprovechando la visibilidad que daba la festividad para dejar clara su demanda pacífica.

Por ello, proponemos la adopción por el Pleno del siguiente

Pleno Ordinario: 04-03-19 (3-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF



ACUERDO PLENARIO

1. Iniciar los trámites que sean procedentes con objeto de mejorar tanto la seguridad como la señalización horizontal y, en su caso, vertical, en la vía HI-401, código de vía 90059, salida de Tajace, en el pueblo de Isora, hacia el cruce con la vía HI-4, la cual comunica con el pueblo de El Pinar, especialmente en los tramos más complicados y de peor visibilidad.

2. Comuníquese a los Departamentos correspondientes a los efectos oportunos, especialmente a la Consejería de Infraestructuras, Obras y Carreteras”.

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior moción”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- MOCIÓN PODEMOS: REALIZACIÓN CONSULTA RESPECTO DEL BARCO "MAR DE EL HIERRO"
--

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la Moción presentada por el Sr. Consejero de Podemos, con fecha 11 de febrero de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Amado Carballo Quintero, en representación de la ciudadanía herreña como Consejero por Podemos del Excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro, miembro del Grupo Político Mixto, viene a formular, para su aprobación por el Pleno de esta corporación, la presente **MOCIÓN para la realización de consulta respecto del Barco con fondo de cristal “Mar de El Hierro” (“Mar del Hierro”)**, en base a la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adquisición de la Embarcación de Fondo de Cristal “Mar del Hierro”, Modelo Sea Discoverer de 16 Metros (nº de bien mueble en inventario 161), se produjo el día 16 de octubre de 2007, con un precio que ascendió a 419.000€, siendo dependiente del Departamento de “Turismo”.

Dicha embarcación fue objeto de “Encomienda de Gestión” a la Empresa Pública Meridiano SAU, para encargar el uso y gestión de la misma, encontrándose ubicado en el Muelle de la Restinga desde hace varios años, abandonado y en muy mal estado, habiendo surgido inconvenientes con sus características y, especialmente, con la normativa de seguridad.

Por ello, proponemos la adopción por el Pleno del siguiente

ACUERDO PLENARIO

Pleno Ordinario: 04-03-19 (4-36)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

1. *Que desde el Cabildo Insular de El Hierro se programe un concurso de ideas y, posteriormente, una consulta a la ciudadanía herreña, sobre qué destino debe tener el barco con fondo de cristal "Mar de El Hierro"/"Mar del Hierro" sito en La Restinga.*

2. *Incoar el expediente que corresponda para exigir a los representantes públicos responsables de la adquisición de la embarcación con fondo de cristal Mar de El Hierro, una adquisición inútil que supuso un coste a las arcas públicas de al menos 419.000,00 Euros según el Expediente, responsabilidades económicas o, en caso de ser procedente, penales".*

(...)

Tras ser debatido por los señores consejeros, el **Consejero de Podemos**, don Amado Carballo Quintero, propone eliminar el punto segundo de la parte dispositiva de la moción, votando únicamente el punto primero de la misma.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con cuatro votos a favor (1 PSC-PSOE, 1 PP, 1 PODEMOS y 1 NC-FA) y cuatro abstenciones (4 CCa-AHI), dictamina favorablemente que desde el Cabildo Insular de El Hierro se programe un concurso de ideas y, posteriormente, una consulta a la ciudadanía herreña, sobre qué destino debe tener el barco con fondo de cristal "Mar de El Hierro"/"Mar del Hierro" sito en La Restinga".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- DAR CUENTA CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA ASUMIR COMPETENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PREVISTAS EN LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se procede a dar cuenta del Convenio de colaboración formalizado con fecha 4 de febrero de 2019, con el Ayuntamiento de La Frontera, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno Ordinario: 04-03-19 (5-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE EL HIERRO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA ASUMIR LA COMPETENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PREVISTAS EN LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES.

En Valverde, a 4 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Belén Allende Riera, Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, según lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, actuando en nombre y representación de esta entidad domiciliada en la calle Doctor Quintero Magdaleno, 11 y con CIF nº P-3800003-J.

De otra, don Miguel Angel Acosta Padrón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, actuando en nombre y representación de esa Administración, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Ambas partes intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen plena capacidad jurídica para llevar a cabo este convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El 1 de septiembre de 2017 entró en vigor la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante Ley 4/2017). Esta Ley supone, hasta el momento, el último hito legislativo de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección, ordenación y uso del su territorio, y tiene entre sus cometidos recopilar y adaptar en un solo texto las normas más importantes aprobadas en los últimos años, derogar las que lo contradicen y, en fin, actualizar, integrar, renovar y modernizar las instituciones y procedimientos ambientales, territoriales y urbanísticos de los que nos hemos servido hasta su entrada en vigor.

Así, bajo los principios de simplificación, racionalización y actualización que se preconizan en el preámbulo de la Ley, se operan modificaciones de calado que, en la práctica, van a suponer un cambio en la concepción y la aplicación de las reglas que veníamos aplicando para la protección, la ordenación y la utilización del nuestro territorio.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL



Segundo.- Una de estas importantes modificaciones que opera la Ley 4/2017 es la elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación. La norma diseña un procedimiento de elaboración en paralelo con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica preceptivo y sustituye el tradicional procedimiento bifásico de aprobación (provisional por la administración que lo promueve, y definitiva por la administración autonómica o insular) por un procedimiento monofásico en el que la administración competente, en régimen de autonomía, tiene la responsabilidad de aprobar el instrumento de ordenación. En estos casos, como sucede también en los procedimientos de alteración del planeamiento, ahora denominados modificación menor o modificación sustancial, la participación de los municipios es totalmente decisiva, reforzándose sus competencias y, con ello, su responsabilidad.

En este contexto, la Ley opera la progresiva sustitución de la Comisión de Ordenación del Territorio y el Medioambiente de Canarias (COTMAC) por el órgano a que se refiere el artículo 12.5 de la norma en relación con la disposición transitoria vigesimosegunda, y se hace necesaria la obligación, para las Administraciones que elaboran y aprueban planes, también los Ayuntamientos, de crear un órgano ambiental ad hoc para asumir las competencias de la COTMAC. De crearlo o de atribuir esas competencias a otro órgano ambiental previamente creado.

Tercero.- Podemos afirmar que la Ley 4/2017 refuerza las competencias y responsabilidades municipales, sin tener en cuenta, a priori, las peculiares características de los distintos municipios de las diferentes islas.

En el caso de El Hierro, las características de la isla más pequeña del archipiélago (26.872 hectáreas) y con menos población de Derecho, alrededor de 10.500 personas, hacen innecesarias demasiadas justificaciones acerca de las dificultades que los tres municipios de la isla tienen para gestionar las mismas competencias que otros municipios de islas más pobladas o capitalinas.

Es un hecho que los municipios de la isla carecen de la capacidad económica, así como de la capacidad de gestión técnica y jurídica necesarias para gestionar las nuevas competencias que le atribuye la nueva Ley, habida cuenta de que con el marco normativo precedente estas dificultades ya se pusieron de manifiesto en distintas atribuciones de competencias o solicitudes de asistencia al Cabildo.

Por el contrario, y aunque también sobrecargada de competencias y funciones, la oficina técnica de ordenación del territorio del Cabildo de El Hierro, dispone de medios técnicos y humanos para abordar con mayores garantías algunas de estas competencias, en particular aquellas que material u organizativamente resultan compatibles o coherentes





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

con sus propias competencias, por ejemplo, las que ejercerá a través del órgano ambiental insular de nueva creación.

Es por esta razón que las partes desean seguir dando contenido a la senda histórica de lealtad, cooperación, colaboración y coordinación institucional que más allá de ser razonable es obligada en islas de las características de El Hierro, sin menoscabo de la autonomía de cada Administración Pública.

Para llevar a cabo este objetivo, y a través del presente convenio, el Cabildo pretende dar contenido a los genéricos apartados f) y h) del artículo 13.2 de la Ley 4/2017 asumiendo tanto la cooperación con los Ayuntamientos de la isla en el ejercicio de las competencias que les son propias, como la asistencia técnica a los mismos, de información, asesoramiento, elaboración de estudios, disposiciones o modelos, formación y apoyo tecnológico. En el mismo sentido, aunque de forma más específica para el ejercicio de las potestades de intervención previstas en el Título VIII de la Ley, se manifiesta el artículo 325 al señalar que los ayuntamientos que no dispongan de medios técnicos, jurídicos o materiales, podrán recabar la asistencia del correspondiente Cabildo para el ejercicio de sus competencias, que se instrumentalizará a través de un convenio.

Esta misma filosofía y voluntad es compartida por el Ayuntamiento de La Frontera en la seguridad de que la firma de este convenio para el ejercicio de determinadas competencias, que en modo alguno supone transferir la titularidad de las competencias ni autonomía, redundará en el beneficio e interés general de su municipio.

Cuarto.- La cooperación, colaboración y coordinación a que se refiere este convenio se concreta en la asunción, por parte del Cabildo, de las competencias del órgano ambiental municipal.



Con carácter general, el órgano ambiental es el órgano de la Administración pública que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones estratégicas y de impacto ambiental, así como los informes ambientales.

En la medida que, como se ha dicho, el Ayuntamiento de La Frontera no dispone de los medios técnicos y humanos, así como los recursos económicos para actuar como tal, el Cabildo tiene la voluntad de ir tan lejos en la cooperación administrativa con los Ayuntamientos de la isla como legalmente le sea posible, poniendo al servicio del Ayuntamiento de La Frontera de su propio órgano ambiental. Sin embargo, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 4/2017 no le resulta posible asumir todas las competencias municipales en esta materia.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

En efecto, el apartado 6.c) del citado artículo 86 señala que, en municipios de menos de 100.000 habitantes, desde luego los tres de El Hierro, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación (en los términos del artículo 136), así como en los casos de modificación sustancial de los mismos (en los términos del artículo 163), corresponderá al órgano ambiental autonómico.

Por tanto, el Cabildo, a través de su órgano ambiental, solo podrá sustituir las funciones del órgano ambiental del Ayuntamiento de La Frontera de en la ordenación urbanística pormenorizada del Plan General de Ordenación de La Frontera de (artículo 137), en las modificaciones menores que se realicen (artículo 164), en los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zona de reducida extensión (artículo 86.2.a), y en las propias del planeamiento urbanístico de desarrollo (planes parciales y planes especiales, artículos 145 y 146). No obstante, y dada la vocación de permanencia del presente convenio que prevé adendas futuras si así lo consideran necesario las partes, se da al clausulado una redacción amplia para que la asunción de competencias en esta materia alcance tantas como legalmente sea posible.

Por último, la cooperación integral que en esta materia se pretende no sería completa si el Cabildo no asumiese también la evaluación ambiental de los proyectos que debe autorizar o aprobar el Ayuntamiento de La Frontera. Por tanto, en virtud del presente convenio y en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017, el órgano ambiental del Cabildo Insular de El Hierro asumirá la evaluación de impacto ambiental, ordinaria o simplificada, cuando el Ayuntamiento de La Frontera sea la Administración competente para autorizar o aprobar el concreto proyecto, como por ejemplo ocurre con los proyectos de urbanización.



Quinto.- La fórmula administrativa escogida para la asunción, por parte del Cabildo, de la competencia municipal descrita, es el convenio del ejercicio de determinadas competencias, en el bien entendido de que la competencia en sí es irrenunciable y que el hecho de atribuir su ejercicio no supone alteración de la titularidad de la misma. Y es la fórmula elegida por cuanto el Cabildo Insular ya la ha utilizado con éxito con otros Ayuntamientos de la isla que en el pasado han cedido el ejercicio de determinadas competencias urbanísticas para el más eficaz y rápido cumplimiento de sus cometidos.

Apoyados en esa experiencia, la efectiva atribución de competencias se instrumentaliza a través del propio convenio urbanístico que aquí se suscribe, posibilidad expresamente prevista en el artículo 86.6.c) en lo que se refiere al órgano ambiental, el artículo 325.2 en lo que se refiere a la intervención administrativa y, con carácter general, en el espíritu





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

del artículo 13 y concordantes, todos de la Ley 4/2017, todos bajo la cobertura legal del artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.- En sesión celebrada el 5 de febrero de 2018, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro creó la **Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro (CEAIH)**, que se constituye como una comisión separada orgánica y funcionalmente, que **actúa como órgano ambiental** para el análisis técnico de los expedientes que requieran evaluación ambiental en el ámbito competencial insular o en el municipal en caso de atribución o convenio, con carácter previo a las decisiones del órgano sustantivo insular.

Séptimo.- En sesión celebrada el 05 de noviembre de 2018, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro adopta el acuerdo por el que se autoriza a la firma de este convenio.

Por su parte, el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, en sesión celebrada el 28 de junio de 2018 adopta el acuerdo por el que se autoriza a la firma de este convenio.

Octavo.- Que ambas partes consideran que existe un interés común y recíproco en reforzar y concretar la cooperación y colaboración entre el Ayuntamiento de La Frontera y el Cabildo de El Hierro para el eficaz cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 4/2017.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan la firma del presente Convenio y se comprometen a las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación y la coordinación del Ayuntamiento de La Frontera y el Cabildo de El Hierro en el cumplimiento de las nuevas obligaciones y el ejercicio de las competencias que se desprenden de la Ley 4/2017 que entró en vigor el 1 de septiembre de 2017. Para tal fin, este convenio sirve de cobertura para la efectiva atribución de determinadas competencias urbanísticas propias del Ayuntamiento de La Frontera en el Cabildo de El Hierro.

Segunda.- Atribución de competencias del Ayuntamiento en el Cabildo en relación con el órgano ambiental municipal.

1.- Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos materiales y procedimentales que se exigen en la Ley 4/2017, el Cabildo de El Hierro, a través de su órgano ambiental, asume todas las funciones y tareas atribuidas al órgano ambiental municipal en la citada norma,





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

siempre que no deban asumirse con carácter obligatorio por el órgano ambiental autonómico.

2.- En particular, en desarrollo del artículo 86.6.c), de la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017 y en el marco de la legislación estatal de evaluación ambiental, el Cabildo de El Hierro asumirá todas las funciones y cometidos relativos a:

A.- La evaluación ambiental estratégica de la ordenación urbanística pormenorizada del Plan General de Ordenación de La Frontera en los términos que se establecen en el artículo 144.10 de la Ley 4/2017.

B.- La evaluación ambiental estratégica simplificada en los casos de modificaciones menores que se tramiten en el planeamiento de La Frontera, tal y como se señala en el artículo 165.3.

C.- La evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zona de reducida extensión, de conformidad con el artículo 86.2.a).

D.- La evaluación ambiental estratégica de los planes parciales y planes especiales que se tramiten en La Frontera, ya sea ordinaria o simplificada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 4/2017.

E.- La evaluación de impacto ambiental de proyectos, ordinaria o simplificada, cuando el Ayuntamiento de La Frontera sea la Administración competente para autorizar o aprobar el concreto proyecto, en los términos que se señalan en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017 en concordancia con su Anexo.

3.- Si en el tiempo de duración del presente convenio se alterase el marco legal de forma que se ampliasen las competencias del órgano ambiental del Ayuntamiento de La Frontera que pueden asumirse por el órgano ambiental del Cabildo de El Hierro, éstas se asumirán de forma automática por el Cabildo sin necesidad de modificar el presente convenio ni añadirle Adenda alguna. Los términos de la nueva asunción se acordarán en la Comisión de Seguimiento del presente convenio.

Tercera.- Comisión de Seguimiento del convenio.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

1.- Para el impulso, seguimiento, interpretación y control de las atribuciones y actuaciones contenidas en este convenio, así como para la valoración de nuevas necesidades que puedan surgir en aplicación de la Ley 4/2017, se constituirá la Comisión de Seguimiento del convenio compuesta por dos representantes de cada Administración.

2.- Por parte del Ayuntamiento de La Frontera serán miembros permanentes el titular de la concejalía de urbanismo y vivienda, que actuará como Presidente y titular de las competencias atribuidas, así como el funcionario municipal que éste designe.

Por parte del Cabildo Insular de El Hierro, serán miembros permanentes el titular de la Consejería de Ordenación del Territorio, así como el funcionario del Cabildo que éste designe. Las funciones de secretario serán ejercidas por el funcionario que designe el Cabildo en la comisión.

3.- Corresponde también a esta Comisión de Seguimiento el conocimiento de las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de lo previsto este convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse, deberán tratar de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

4.- Corresponde así mismo a esta Comisión de Seguimiento la valoración de la eventual incorporación de nuevas competencias a atribuir al Cabildo o la supresión, modificación o interpretación de alguna de las atribuciones. Cualquier alteración que se acuerde en este sentido se incorporará a este convenio por medio de la correspondiente Adenda que deberá ser tramitada del mismo modo que lo fue este convenio. Cualquier modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

5.- Será de aplicación el régimen de funcionamiento previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.- Gastos.

El Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada administración. A este respecto, cada administración interviniente asumirá con sus propios medios económicos las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo Convenio específico. Asimismo, el Convenio no reviste carácter contractual, sin perjuicio de los procesos de contratación

7/9

Pleno Ordinario: 04-03-19 (12-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

administrativa que fueran necesarios para su buen fin, y que en todo caso seguirán los procedimientos contemplados en la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público.

Quinta.- Duración, extinción e incumplimiento del convenio.

1.- Este convenio producirá efectos desde el día de su firma, tendrá la duración de cuatro años, prorrogable por otros cuatro años, como máximo, salvo que alguna de las partes lo denuncie con al menos dos meses de antelación por cualquier medio que deje constancia fehaciente de la voluntad de no renovarlo.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el presente Convenio se resolverá anticipadamente cuando concurra alguna de las causas:

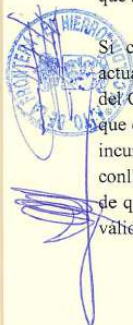
- A.- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones convenidas.
- B.- El acuerdo unánime de las partes, siempre que no concurran otras causas de resolución.
- C.- La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.
- D.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

La resolución tendrá los siguientes efectos:

El incumplimiento de una de las partes de las obligaciones que le incumben en el presente Convenio conllevará, desde que aquél tenga lugar, la extinción de su derecho a recibir los compromisos convenidos por la parte cumplidora. Todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen.

Cuando la resolución obedezca a acuerdo, las partes suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el Convenio conllevará la extinción automática de los derechos que le otorgue el presente. En el caso de que la extinción del Convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

Sexta.-Protección de datos.

Las Administraciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y del Reglamento de Desarrollo de LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2017, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Séptima.-Jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias el órgano jurisdiccional competente para la resolución de aquellos litigios que eventualmente pudieran suscitarse.

Por todo ello, las partes suscriben el presente documento, por triplicado en el lugar y fecha ut supra indicados. - Por el Cabildo Insular de El Hierro: la Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, doña María Belén Allende Riera. - Por el Ayuntamiento de La Frontera, El Alcalde-Presidente don Miguel Ángel Acosta Padrón.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: María Belén Allende Riera.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Ángel Acosta Padrón.

EL PLENO se da por enterado.

Pleno Ordinario: 04-03-19 (14-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF







EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

05.- DAR CUENTA CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE VALVERDE PARA ASUMIR COMPETENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PREVISTAS EN LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se procede a dar cuenta del Convenio de colaboración formalizado con fecha 4 de febrero de 2019, con el Ayuntamiento de Valverde, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

 EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PRESIDENCIA	 REGISTRO DE CONVENIOS DILIGENCIA: Para hacer constar que, en ejecución de la Instrucción N.º 04/2018 (aprobada por Resolución N.º 2109/18), el presente Convenio, que consta de <u>05</u> folios, ha quedado inscrito en el Registro de Convenios de la Corporación con el N.º <u>02/19</u> EL/LA SECRETARIO/A ACCIDENTAL
---	--

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE EL HIERRO Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE PARA ASUMIR LA COMPETENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PREVISTAS EN LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES.

En Valverde, a 4 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Belén Allende Riera, Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, según lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, actuando en nombre y representación de esta entidad domiciliada en la calle Doctor Quintero Magdaleno, 11 y con CIF nº P-3800003-J.

De otra, don Daniel Morales Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde actuando en nombre y representación de esa Administración, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Ambas partes intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen plena capacidad jurídica para llevar a cabo este convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El 1 de septiembre de 2017 entró en vigor la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante Ley 4/2017). Esta Ley supone, hasta el momento, el último hito legislativo de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección, ordenación y uso del su territorio, y tiene entre sus cometidos recopilar y adaptar en un solo texto las normas más importantes aprobadas en los últimos años, derogar las que lo contradicen y, en fin, actualizar, integrar, renovar y modernizar las instituciones y procedimientos ambientales, territoriales y urbanísticos de los que nos hemos servido hasta su entrada en vigor.

Así, bajo los principios de simplificación, racionalización y actualización que se preconizan en el preámbulo de la Ley, se operan modificaciones de calado que, en la práctica, van a suponer un cambio en la concepción y la aplicación de las reglas que veníamos aplicando para la protección, la ordenación y la utilización del nuestro territorio.

1/9

Pleno Ordinario: 04-03-19 (15-36)

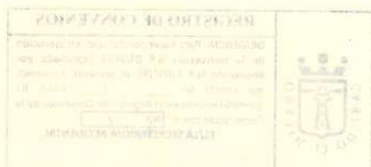
CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF





Segundo.- Una de estas importantes modificaciones que opera la Ley 4/2017 es la elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación. La norma diseña un procedimiento de elaboración en paralelo con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica preceptivo y sustituye el tradicional procedimiento bifásico de aprobación (provisional por la administración que lo promueve, y definitiva por la administración autonómica o insular) por un procedimiento monofásico en el que la administración competente, en régimen de autonomía, tiene la responsabilidad de aprobar el instrumento de ordenación. En estos casos, como sucede también en los procedimientos de alteración del planeamiento, ahora denominados modificación menor o modificación sustancial, la participación de los municipios es totalmente decisiva, reforzándose sus competencias y, con ello, su responsabilidad.

En este contexto, la Ley opera la progresiva sustitución de la Comisión de Ordenación del Territorio y el Medioambiente de Canarias (COTMAC) por el órgano a que se refiere el artículo 12.5 de la norma en relación con la disposición transitoria vigesimosegunda, y se hace necesaria la obligación, para las Administraciones que elaboran y aprueban planes, también los Ayuntamientos, de crear un órgano ambiental *ad hoc* para asumir las competencias de la COTMAC. De crearlo o de atribuir esas competencias a otro órgano ambiental previamente creado.

Tercero.- Podemos afirmar que la Ley 4/2017 refuerza las competencias y responsabilidades municipales, sin tener en cuenta, a priori, las peculiares características de los distintos municipios de las diferentes islas.

En el caso de El Hierro, las características de la isla más pequeña del archipiélago (26.872 hectáreas) y con menos población de Derecho, alrededor de 10.500 personas, hacen innecesarias demasíadas justificaciones acerca de las dificultades que los tres municipios de la isla tienen para gestionar las mismas competencias que otros municipios de islas más pobladas o capitalinas.

Es un hecho que los municipios de la isla carecen de la capacidad económica, así como de la capacidad de gestión técnica y jurídica necesarias para gestionar las nuevas competencias que le atribuye la nueva Ley, habida cuenta de que con el marco normativo precedente estas dificultades ya se pusieron de manifiesto en distintas atribuciones de competencias o solicitudes de asistencia al Cabildo.

Por el contrario, y aunque también sobrecargada de competencias y funciones, la oficina técnica de ordenación del territorio del Cabildo de El Hierro, dispone de medios técnicos y humanos para abordar con mayores garantías algunas de estas competencias, en particular aquellas que material u organizativamente resultan compatibles o coherentes





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

con sus propias competencias, por ejemplo, las que ejercerá a través del órgano ambiental insular de nueva creación.

Es por esta razón que las partes desean seguir dando contenido a la senda histórica de lealtad, cooperación, colaboración y coordinación institucional que más allá de ser razonable es obligada en islas de las características de El Hierro, sin menoscabo de la autonomía de cada Administración Pública.

Para llevar a cabo este objetivo, y a través del presente convenio, el Cabildo pretende dar contenido a los genéricos apartados f) y h) del artículo 13.2 de la Ley 4/2017 asumiendo tanto la cooperación con los Ayuntamientos de la isla en el ejercicio de las competencias que les son propias, como la asistencia técnica a los mismos, de información, asesoramiento, elaboración de estudios, disposiciones o modelos, formación y apoyo tecnológico. En el mismo sentido, aunque de forma más específica para el ejercicio de las potestades de intervención previstas en el Título VIII de la Ley, se manifiesta el artículo 325 al señalar que los ayuntamientos que no dispongan de medios técnicos, jurídicos o materiales, podrán recabar la asistencia del correspondiente Cabildo para el ejercicio de sus competencias, que se instrumentalizará a través de un convenio.

Esta misma filosofía y voluntad es compartida por el Ayuntamiento de Valverde en la seguridad de que la firma de este convenio para el ejercicio de determinadas competencias, que en modo alguno supone transferir la titularidad de las competencias ni autonomía, redundará en el beneficio e interés general de su municipio.

Cuarto.- La cooperación, colaboración y coordinación a que se refiere este convenio se concreta en la asunción, por parte del Cabildo, de las competencias del órgano ambiental municipal.

Con carácter general, el órgano ambiental es el órgano de la Administración pública que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones estratégicas y de impacto ambiental, así como los informes ambientales.

En la medida que, como se ha dicho, el Ayuntamiento de Valverde no dispone de los medios técnicos y humanos, así como los recursos económicos para actuar como tal, el Cabildo tiene la voluntad de ir tan lejos en la cooperación administrativa con los Ayuntamientos de la isla como legalmente le sea posible, poniendo al servicio del Ayuntamiento de Valverde de su propio órgano ambiental. Sin embargo, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 4/2017 no le resulta posible asumir todas las competencias municipales en esta materia.



En efecto, el apartado 6.c) del citado artículo 86 señala que en municipios de menos de 100.000 habitantes, desde luego los tres de El Hierro, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación (en los términos del artículo 136), así como en los casos de modificación sustancial de los mismos (en los términos del artículo 163), corresponderá al órgano ambiental autonómico.

Por tanto, el Cabildo, a través de su órgano ambiental, solo podrá sustituir las funciones del órgano ambiental del Ayuntamiento de Valverde de en la ordenación urbanística pormenorizada del Plan General de Ordenación de Valverde de (artículo 137), en las modificaciones menores que se realicen (artículo 164), en los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zona de reducida extensión (artículo 86.2.a), y en las propias del planeamiento urbanístico de desarrollo (planes parciales y planes especiales, artículos 145 y 146). No obstante, y dada la vocación de permanencia del presente convenio que prevé adendas futuras si así lo consideran necesario las partes, se da al clausulado una redacción amplia para que la asunción de competencias en esta materia alcance tantas como legalmente sea posible.

Por último, la cooperación integral que en esta materia se pretende no sería completa si el Cabildo no asumiese también la evaluación ambiental de los proyectos que debe autorizar o aprobar el Ayuntamiento de Valverde. Por tanto, en virtud del presente convenio y en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017, el órgano ambiental del Cabildo Insular de El Hierro asumirá la evaluación de impacto ambiental, ordinaria o simplificada, cuando el Ayuntamiento de Valverde sea la Administración competente para autorizar o aprobar el concreto proyecto, como por ejemplo ocurre con los proyectos de urbanización.

Quinto.- La fórmula administrativa escogida para la asunción, por parte del Cabildo, de la competencia municipal descrita, es el convenio del ejercicio de determinadas competencias, en el bien entendido de que la competencia en sí es irrenunciable y que el hecho de atribuir su ejercicio no supone alteración de la titularidad de la misma. Y es la fórmula elegida por cuanto el Cabildo Insular ya la ha utilizado con éxito con otros Ayuntamientos de la isla que en el pasado han cedido el ejercicio de determinadas competencias urbanísticas para el más eficaz y rápido cumplimiento de sus cometidos.

Apoiados en esa experiencia, la efectiva atribución de competencias se instrumentaliza a través del propio convenio urbanístico que aquí se suscribe, posibilidad expresamente prevista en el artículo 86.6.c) en lo que se refiere al órgano ambiental, el artículo 325.2 en lo que se refiere a la intervención administrativa y, con carácter general, en el espíritu del artículo 13 y concordantes, todos de la Ley 4/2017, todos bajo la cobertura legal del artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

Sexto.- En sesión celebrada el 5 de febrero de 2018, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro creó la **Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro (CEAIH)**, que se constituye como una comisión separada orgánica y funcionalmente, que **actúa como órgano ambiental** para el análisis técnico de los expedientes que requieran evaluación ambiental en el ámbito competencial insular o en el municipal en caso de atribución o convenio, con carácter previo a las decisiones del órgano sustantivo insular.

Séptimo.- En sesión celebrada el 05 de noviembre de 2018, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro adopta el acuerdo por el que se autoriza a la firma de este convenio.

Por su parte, el Pleno del Ayuntamiento de Valverde, en sesión celebrada el 28 de junio de 2018 adopta el acuerdo por el que se autoriza a la firma de este convenio.

Octavo.- Que ambas partes consideran que existe un interés común y recíproco en reforzar y concretar la cooperación y colaboración entre el Ayuntamiento de Valverde y el Cabildo de El Hierro para el eficaz cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 4/2017.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan la firma del presente Convenio y se comprometen a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación y la coordinación del Ayuntamiento de Valverde y el Cabildo de El Hierro en el cumplimiento de las nuevas obligaciones y el ejercicio de las competencias que se desprenden de la Ley 4/2017 que entró en vigor el 1 de septiembre de 2017. Para tal fin, este convenio sirve de cobertura para la efectiva atribución de determinadas competencias urbanísticas propias del Ayuntamiento de Valverde en el Cabildo de El Hierro.

Segunda.- Atribución de competencias del Ayuntamiento en el Cabildo en relación con el órgano ambiental municipal.

1.- Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos materiales y procedimentales que se exigen en la Ley 4/2017, el Cabildo de El Hierro, a través de su órgano ambiental, asume todas las funciones y tareas atribuidas al órgano ambiental municipal en la citada norma, siempre que no deban asumirse con carácter obligatorio por el órgano ambiental autonómico.



2.- En particular, en desarrollo del artículo 86.6.c), de la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017 y en el marco de la legislación estatal de evaluación ambiental, el Cabildo de El Hierro asumirá todas las funciones y cometidos relativos a:

A.- La evaluación ambiental estratégica de la ordenación urbanística pormenorizada del Plan General de Ordenación de Valverde en los términos que se establecen en el artículo 144.10 de la Ley 4/2017.

B.- La evaluación ambiental estratégica simplificada en los casos de modificaciones menores que se tramiten en el planeamiento de Valverde, tal y como se señala en el artículo 165.3.

C.- La evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zona de reducida extensión, de conformidad con el artículo 86.2.a).

D.- La evaluación ambiental estratégica de los planes parciales y planes especiales que se tramiten en Valverde, ya sea ordinaria o simplificada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 4/2017.

E.- La evaluación de impacto ambiental de proyectos, ordinaria o simplificada, cuando el Ayuntamiento de Valverde sea la Administración competente para autorizar o aprobar el concreto proyecto, en los términos que se señalan en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017 en concordancia con su Anexo.

3.- Si en el tiempo de duración del presente convenio se alterase el marco legal de forma que se ampliasen las competencias del órgano ambiental del Ayuntamiento de Valverde que pueden asumirse por el órgano ambiental del Cabildo de El Hierro, éstas se asumirán de forma automática por el Cabildo sin necesidad de modificar el presente convenio ni añadirle Adenda alguna. Los términos de la nueva asunción se acordarán en la Comisión de Seguimiento del presente convenio.

Tercera.- Comisión de Seguimiento del convenio.

1.- Para el impulso, seguimiento, interpretación y control de las atribuciones y actuaciones contenidas en este convenio, así como para la valoración de nuevas





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

necesidades que puedan surgir en aplicación de la Ley 4/2017, se constituirá la Comisión de Seguimiento del convenio compuesta por dos representantes de cada Administración.

2.- Por parte del Ayuntamiento de Valverde serán miembros permanentes el titular de la concejalía de urbanismo y vivienda, que actuará como Presidente y titular de las competencias atribuidas, así como el funcionario municipal que éste designe.

Por parte del Cabildo Insular de El Hierro, serán miembros permanentes el titular de la Consejería de Ordenación del Territorio, así como el funcionario del Cabildo que éste designe. Las funciones de secretario serán ejercidas por el funcionario que designe el Cabildo en la comisión.

3.- Corresponde también a esta Comisión de Seguimiento el conocimiento de las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de lo previsto en este convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse, deberá tratar de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

4.- Corresponde así mismo a esta Comisión de Seguimiento la valoración de la eventual incorporación de nuevas competencias a atribuir al Cabildo o la supresión, modificación o interpretación de alguna de las atribuciones. Cualquier alteración que se acuerde en este sentido se incorporará a este convenio por medio de la correspondiente Adenda que deberá ser tramitada del mismo modo que lo fue este convenio. Cualquier modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

5.- Será de aplicación el régimen de funcionamiento previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.- El Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada administración. A este respecto, cada administración interviniente asumirá con sus propios medios económicos las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo Convenio específico. Asimismo, el Convenio no reviste carácter contractual, sin perjuicio de los procesos de contratación administrativa que fueran necesarios para su



buen fin, y que en todo caso seguirán los procedimientos contemplados en la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público.

Quinta.- Duración, extinción e incumplimiento del convenio.

1.- Este convenio producirá efectos desde el día de su firma, tendrá la duración de cuatro años, prorrogable por otros cuatro años, como máximo, salvo que alguna de las partes lo denuncie con al menos dos meses de antelación por cualquier medio que deje constancia fehaciente de la voluntad de no renovarlo.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el presente Convenio se resolverá anticipadamente cuando concurra alguna de las causas:

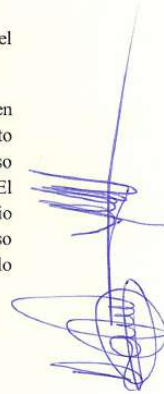
- A.- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones convenidas.
- B.- El acuerdo unánime de las partes, siempre que no concurran otras causas de resolución.
- C.- La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.
- D.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

La resolución tendrá los siguientes efectos:

El incumplimiento de una de las partes de las obligaciones que le incumben en el presente Convenio conllevará, desde que aquél tenga lugar, la extinción de su derecho a recibir los compromisos convenidos por la parte cumplidora. Todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen.

Cuando la resolución obedezca a acuerdo, las partes suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el Convenio conllevará la extinción automática de los derechos que le otorgue el presente. En el caso de que la extinción del Convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

Sexta.-Protección de datos.

Las Administraciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y del Reglamento de Desarrollo de LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2017, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Séptima.-Jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias el órgano jurisdiccional competente para la resolución de aquellos litigios que eventualmente pudieran suscitarse.

Por todo ello, las partes suscriben el presente documento, por triplicado en el lugar y fecha ut supra indicados. - Por el Cabildo Insular de El Hierro: la Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, doña María Belén Allende Riera. - Por el Ayuntamiento de Valverde, El Alcalde-Presidente don Daniel Morales Barrera.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: María Belén Allende Riera

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Daniel Morales Barrera

EL PLENO se da por enterado.

Pleno Ordinario: 04-03-19 (23-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF



06.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE PROYECTO: 0182/19 (MEJORA DE PISTA AGRÍCOLA LOS FONTES)

Dada cuenta de la comunicación interna remitida por la Consejería de Infraestructuras, con fecha 13 de febrero de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente, adjunto se remite expediente y Resolución n.º 0182/19, de fecha 8 de febrero de 2019, relativa a la aprobación definitiva del proyecto “Mejora de pista agrícola Los Fontes”, a efectos de elevarlo al Pleno para su conocimiento”.

EL PLENO se da por enterado.

07.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE PROYECTO: 0114/19 (MEJORA DE PISTA HOYA LOS MOROTES)

Dada cuenta de la comunicación interna remitida por la Consejería de Infraestructuras, con fecha 1 de febrero de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente, adjunto se remite el expediente “Mejora de pista Hoya Los Morotes”, junto con la Resolución n.º 0114/19, de fecha 25 de enero de 2019, relativa a la aprobación definitiva del proyecto de la obra de referencia, a efectos de elevarlo al Pleno para su conocimiento”

EL PLENO se da por enterado.

08.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE PROYECTO: 1843/18 (REMODELACIÓN PLAYA DE LA ESTACA Y SU ENTORNO)

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Consejera y el Director del Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Hacienda, con fecha 8 de febrero de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2017 ha realizado delegación en la Presidencia de la competencia determinada en el artículo 33.2 letra m) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 6.1.28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

En el ejercicio de dicha competencia se ha dictado la Resolución núm. 1843/18, de fecha 18 de septiembre, de aprobación definitiva del proyecto de la obra Remodelación de la playa de la estaca y su entorno, fase II: perteneciente al programa FDCAN, por un importe de cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y seis euros con dos céntimos (447.346,02 €).

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según delegación efectuada por la Presidencia a través de Resolución número 1083/15, de fecha 25 de junio, por medio del presente se formula la siguiente

Pleno Ordinario: 04-03-19 (24-36)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

PROPUESTA

Dar cuenta al Pleno de la Resolución núm. 1843/18, de fecha 18 de septiembre, de aprobación definitiva del proyecto que a continuación se determina, dictada por la Presidencia en virtud de la delegación de la competencia determinada en el artículo 33.2 letra m) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 6.1.28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:

Denominación	Presupuesto (€)
Remodelación de la playa de la estaca y su entorno, fase II: programa FDCAN.	447.346,02 €

EL PLENO se da por enterado.

09.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 0075/19 AL 0259/19): CABILDO

Dada cuenta del informe de Intervención, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENTA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, DEL 2019 DECRETO 0075/19 AL 0259/19, CONSEJOS DE GOBIERNO INSULAR DESDE EL 15 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2019

El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (artículo 2º apartado 3º), dispone lo siguiente:

1.- *El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2.- *Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.*

3.- *El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.*

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se remiten los siguientes documentos:

1.- *Resoluciones adoptadas por la Presidencia.*

TITULO	Nº DECRETO	REF.	FECHA
SOLVENTAR EL REPARO DEL EXPEDIENTE: APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS INSULARES	0138/19	EJC/vbb	05/02/19

Pleno Ordinario: 04-03-19 (25-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF



APROBACIÓN DE GASTOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	0211/19	INT/lbp	13/02/19"
---	---------	---------	-----------

EL PLENO se da por enterado.

10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 013/19 AL 029/19): OASSHI

Dada cuenta del informe de Intervención, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO, DECRETO N.º 013/19 AL 029/19, CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO DESDE EL 29 DE ENERO HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2019

El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (artículo 2.º apartado 3.º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se remiten los siguientes documentos:

1.- Resoluciones adoptadas por la Presidencia.

TITULO	Nº DECRETO	REF.	FECHA
SOLVENTAR REPARO APROBACIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO: “REFUERZO PARA EL CENTRO SOCIO SANITARIO EN ECHEDO Y LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE FRONTERA Y EL PINAR AÑO 2019”	019/19	RH/mpm	30/01/19 ..

EL PLENO se da por enterado.

Pleno Ordinario: 04-03-19 (26-36)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

11.- MOCIONES DE URGENCIA

11.1- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Ratificada la urgencia de la Declaración Institucional, se procede a dar cuenta de esta, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La igualdad de mujeres y hombres es un derecho fundamental recogido en diferentes normas jurídicas, pero, aunque las leyes son indispensables, las estadísticas y los estudios de diagnóstico social y económico y, sobre todo, la realidad del día a día, continúan reflejando una estructura de posiciones sociales desiguales entre mujeres y hombres que se reproduce en todos los ámbitos, públicos y privados, y que padecen las mujeres por el mero hecho de serlo. Las mujeres hacen frente a brechas que tienen que ver con roles y estereotipos de género, que están marcadas por unas relaciones desiguales de poder. La desigualdad, que simboliza la discriminación hacia las mujeres frente a los privilegios de los hombres, son el resultado de estructuras sociales enraizadas en construcciones erigidas con patrones masculinos que invisibilizan, menosprecian, y maltratan a las mujeres. Fabricaciones que, sin lugar a duda, se pueden y se deben modificar, pero primero, la desigualdad nos tiene que preocupar e importar. A este Plenario le preocupa, y mucho, y desde el inicio de legislatura hemos postulado como uno de nuestros principales objetivos la consecución de la igualdad real y efectiva. Y creemos que ese mismo desvelo debe ser la meta, el objetivo irrenunciable de toda la ciudadanía canaria.

En los últimos 25 años en los que se han asumido acuerdos internacionales, se han aprobado leyes de igualdad y para la prevención de violencia de género, se han desarrollado políticas transversales, se han puesto en marcha programas y recursos específicos y se han denunciado las discriminaciones, al tiempo que se ha apoyado al movimiento asociativo de mujeres como pieza fundamental en la defensa de la igualdad. Ante la próxima conmemoración del Día Internacional de la Mujer, mantenemos nuestra férrea y constante voluntad para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades, directas e indirectas, remarcamos nuestra convicción para consolidar los progresos y evitar retrocesos en derechos y libertades, y aseguramos nuestra firmeza para seguir impulsando el empoderamiento y la participación de las mujeres y para acabar con la violencia de género. Seguiremos, asimismo, haciendo cuantos esfuerzos sean precisos para conseguir la total implicación de la ciudadanía que permita un verdadero cambio estructural que posibilite la igualdad sustantiva. La multitudinaria respuesta social de los últimos años para demandar la plena igualdad entre mujeres y hombres, impulsada por el movimiento feminista, nos demuestra al conjunto de la ciudadanía que vamos por el camino correcto para convertirnos en una sociedad mejor, más solidaria y respetuosa con los derechos y libertades de todas las personas. Nos indica que transitamos por una senda hacia una nueva sociedad, la que se merecen las mujeres y la que debemos dejar a las generaciones futuras. No obstante, la experiencia de décadas de reivindicaciones demuestra que la consecución de la total igualdad es un reto arduo, y actualmente este propósito se enfrenta al peligro de la involución, por lo que es imperiosa la necesidad de fortalecer la colaboración, implicación y unidad de todos los sectores de la sociedad, no solo para evitar el más infimo retroceso, sino para seguir dando pasos que conduzcan a terminar con el actual espejismo que supone la consideración legal de la igualdad que poco tiene que ver con la igualdad real. Los valores que determinan la igualdad de género deben ser sólidos y estar ampliamente instalados en la conciencia colectiva para que su efecto sea trascendente y definitivo”.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior declaración institucional.

* Anexo videoacta.

Pleno Ordinario: 04-03-19 (27-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF



11.2- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: CONCESIÓN DIRECTA A CANARIAS SUBVENCIÓN AGUA DE RIEGO

Ratificada la urgencia de la Declaración Institucional, se procede a dar cuenta de esta, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Instar al Gobierno del Estado, una vez publicado en el día de hoy el borrador del Real Decreto por el que se regula la concesión directa a Canarias de la subvención de 8 millones de euros, para compensar el precio del agua para riego agrícola, sea transferida dicha partida con carácter de urgencia”.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior declaración institucional.

* Anexo videoacta.

12.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 75 HASTA LA N.º 266)

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde la número 75 a la 266, ambos inclusive.

EL PLENO se da por enterado.

13.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

- SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE: 28-12-18
- SESIÓN ORDINARIA: 14-01-19
- SESIÓN ORDINARIA: 21-01-19
- SESIÓN ORDINARIA: 28-01-19
- SESIÓN ORDINARIA: 04-02-19

Dada cuenta de las actas de las sesiones del Consejo de Gobierno Insular que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria Urgente: 28-12-18
- Sesión Ordinaria: 14-01-19
- Sesión Ordinaria: 21-01-19
- Sesión Ordinaria: 28-01-19
- Sesión Ordinaria: 04-02-19

EL PLENO se da por enterado.

14.- RUEGOS

No los hubo.

Pleno Ordinario: 04-03-19 (28-36)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

15.- PREGUNTAS

* Anexo videoacta.

ANEXO VIDEOACTA

Asunto: Pleno Ordinario 04/03/2019
Fecha: Lunes, 4 de Marzo de 2019 18:32:08
Duración: 02:43:28
Legislatura: Legislatura 2015-2019
Órgano: Pleno

HTML: [<http://plenos.elhierro.es/s/J2x4HFxRDdXrC6P8CUscDFw86527iucO>]

- Media -----

Video [1]: MPEG-4 Video 864x486 Stereo, 1.2 GiB
SHA512: 9e740d50624d5cec7c066adc9b95380922ce55fd9076c055979b9b1d696ba3d6
f981aa9bff5c91a8c3218b1149d640e677c044d01c46d58dde1d161ed62866c7
Url: [<http://plenos.elhierro.es/s/JFiGwxkVskOIHuyWDQg4L8sCeNQFH1Bi.mp4>]

- Minutaje -----

00:00:01: Allende Riera, Belén
00:01:02: Allende Riera, Belén

00:01:03: **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES:
-SESIÓN ORDINARIA: 04-02-19**
00:01:29: **Votación punto 1**

00:01:36: **02.- MOCIÓN PODEMOS: MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE
VIAL HI-401 ISORA - EL PINAR**

00:01:53: Allende Riera, Belén
00:02:40: Secretario
00:03:15: Allende Riera, Belén
00:03:37: Carballo Quintero, Amado
00:03:46: Allende Riera, Belén
00:03:49: Carballo Quintero, Amado
00:04:15: Allende Riera, Belén
00:05:23: Carballo Quintero, Amado
00:06:57: Allende Riera, Belén
00:07:03: Armas González, Alpidio
00:08:21: Allende Riera, Belén
00:08:26: Morales Hernández, María Carmen
00:10:48: Allende Riera, Belén
00:10:57: Hernández Morales, Héctor José
00:12:50: Allende Riera, Belén
00:13:01: Armas González, Alpidio
00:14:00: Allende Riera, Belén

Pleno Ordinario: 04-03-19 (29-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF



00:14:04: Morales Hernández, María Carmen
00:14:35: Allende Riera, Belén
00:14:42: Hernández Morales, Héctor José
00:15:37: **Votación punto 2**
00:15:37: Allende Riera, Belén

00:15:55: **03.- MOCIÓN PODEMOS: REALIZACIÓN CONSULTA RESPECTO DEL BARCO MAR DE EL HIERRO**

00:16:05: Secretario
00:16:39: Allende Riera, Belén
00:16:43: Carballo Quintero, Amado
00:19:18: Allende Riera, Belén
00:19:25: Armas González, Alpidio
00:21:44: Allende Riera, Belén
00:21:51: Padrón Chacón, Milagros del Valle
00:21:58: Allende Riera, Belén
00:22:03: Morales Hernández, María Carmen
00:22:05: Allende Riera, Belén
00:22:08: Morales Hernández, María Carmen
00:24:11: Allende Riera, Belén
00:24:18: Padrón Chacón, Milagros del Valle
00:26:31: Allende Riera, Belén
00:26:35: Armas González, Alpidio
00:27:34: Allende Riera, Belén
00:27:39: Morales Hernández, María Carmen
00:28:48: Allende Riera, Belén
00:28:50: Padrón Chacón, Milagros del Valle
00:28:52: Allende Riera, Belén
00:28:56: Padrón Chacón, Milagros del Valle
00:30:18: Allende Riera, Belén
00:30:25: Allende Riera, Belén
00:30:34: Allende Riera, Belén
00:30:38: Carballo Quintero, Amado
00:31:13: Allende Riera, Belén
00:31:17: **Votación punto 3**

00:31:27: **04.- DAR CUENTA CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA ASUMIR COMPETENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PREVISTAS EN LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES**

00:31:48: Secretario
00:32:01: Allende Riera, Belén

00:32:02: **05.- DAR CUENTA CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE VALVERDE PARA ASUMIR COMPETENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PREVISTAS EN LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES**

00:32:14: Secretario
00:32:26: Allende Riera, Belén

00:32:27: **06.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE PROYECTO: 0182/19 (Mejora de pista agrícola Los Fontes)**

00:32:38: Secretario
00:32:40: Allende Riera, Belén

Pleno Ordinario: 04-03-19 (30-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

- 00:32:43: **07.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE PROYECTO: 0114/19 (mejora de pista Hoya Los Morotes)**
- 00:32:54: **08.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE PROYECTO: 1843/18 (Remodelación Playa de La Estaca y su entorno)**
- 00:33:09: **09.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 0075/19 al 0259/19): CABILDO**
- 00:33:15: Interventor
00:33:49: Allende Riera, Belén
- 00:33:51: **10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 013/19 al 029/19): OASSHI**
- 00:33:59: Interventor
00:34:20: Allende Riera, Belén
- 00:34:24: **12.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 75 HASTA LA N.º 266)**
- 00:35:03: Allende Riera, Belén
- 00:35:05: **13.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:**
-SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE: 28-12-18
-SESIÓN ORDINARIA: 14-01-19
-SESIÓN ORDINARIA: 21-01-19
-SESIÓN ORDINARIA: 28-01-19
-SESIÓN ORDINARIA: 04-02-19
- 00:35:41: Receso en la sesión
00:51:06: Reanudación de la sesión tras el receso
00:51:08: Allende Riera, Belén
- 00:51:20: **11.- MOCIONES DE URGENCIA**
- 00:51:57: **11.1.- Declaración Institucional: Conmemoración del 8 de marzo, día internacional de la mujer**
- 00:51:57: Secretario
00:55:10: Allende Riera, Belén
00:55:42: **Votación punto 11.1**
00:55:57: Armas González, Alpidio
00:56:22: Allende Riera, Belén
00:56:29: Allende Riera, Belén
00:56:31: Carballo Quintero, Amado
00:57:08: Allende Riera, Belén
00:57:17: Armas Morales, Luciano Eutimio
00:57:28: Morales Hernández, María Carmen
00:58:16: Allende Riera, Belén
00:58:23: Padrón Chacón, Milagros del Valle
00:58:48: Allende Riera, Belén
- 00:58:52: **11.2.- Declaración Institucional: Concesión directa a Canarias subvención agua de riego**
- 00:59:14: Secretario
00:59:28: Allende Riera, Belén
00:59:35: **Votación punto 11.2**
00:59:45: Armas González, Alpidio
01:00:46: Allende Riera, Belén
01:00:50: Carballo Quintero, Amado

Pleno Ordinario: 04-03-19 (31-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF



- 01:01:40: Allende Riera, Belén
01:01:43: Armas Morales, Luciano Eutimio
01:02:11: Allende Riera, Belén
01:02:15: Morales Hernández, María Carmen
01:02:57: Allende Riera, Belén
01:03:01: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
01:04:19: Allende Riera, Belén
- 01:04:23: **14.- RUEGOS**
01:04:41: Allende Riera, Belén
- 01:04:50: **15.- PREGUNTAS**
01:04:56: **Pregunta 1.-** Alpidio Armas González: Pago del sobrecoste del asfaltado de la carretera al Faro de Orchilla
01:04:56: Armas González, Alpidio
01:05:25: **Pregunta 2.-** Alpidio Armas González: Irregularidades en la ejecución de la carretera o pista de Malnombre en Frontera
01:05:48: **Pregunta 3.-** Alpidio Armas González: Postura del grupo de gobierno sobre la ubicación definitiva del CEIP de Valverde
01:06:53: **Pregunta 4.-** Alpidio Armas González: Postura del grupo de gobierno sobre manifestaciones de la Consejera de Educación sobre el incumplimiento por parte del Cabildo del convenio con la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Valverde
01:07:51: **Pregunta 5.-** Alpidio Armas González: Uso del parque de Las Cancelitas
01:11:24: **Pregunta 6.-** Alpidio Armas González: Remanentes del 2018
01:12:12: **Pregunta 7.-** Alpidio Armas González: Localización del dinero para la Terminación del Auditorio de la Peña
01:13:39: **Pregunta 8.-** Alpidio Armas González: Continuación del paseo del Puerto de la Estaca a Timijiraque
01:14:21: **Pregunta 9.-** Alpidio Armas González: Dificultades financieras de los ayuntamientos por los fondos del FDCAN
01:15:00: **Pregunta 10.-** Alpidio Armas González: Solución al precio del combustible en la isla de El Hierro
01:15:49: **Pregunta 11.-** Alpidio Armas González: Terminación de actuaciones previstas en los miradores de Jinama y Las Playas, así como en el paseo de El Mocanal a Valverde
01:16:44: **Pregunta 12.-** Alpidio Armas González: Puestos de trabajo creados durante la legislatura
01:18:11: **Pregunta 13.-** Alpidio Armas González: Gestión del equipo de Gobierno durante la legislatura
01:18:26: Allende Riera, Belén
01:18:37: Carballo Quintero, Amado
01:18:42: Allende Riera, Belén
01:18:59: Armas Morales, Luciano Eutimio
01:19:04: **Pregunta 14.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Gestiones hechas sobre el Parque Nacional Marino y celebración de referéndum al respecto
01:19:20: **Pregunta 15.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Gestiones de la Consejería de Transportes para el abaratamiento de los costes de combustibles y de mercancías y productos de la ganadería
01:19:37: **Pregunta 16.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Gestiones de la Consejería de Transporte para el abaratamiento de los billetes de los pasajeros no residentes
01:19:57: **Pregunta 17.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Número de socios y subvenciones totales percibidas por cada una de las tres cooperativas de la Isla
01:20:09: **Pregunta 18.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Acuerdo de adhesión al reconocimiento póstumo realizado a don Raimundo Sánchez “Mundi”
01:20:54: **Pregunta 19.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Terminación de la obra de mejora de la pista Los Fontes
01:21:48: **Pregunta 20.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Motivos para priorizar la obra de mejora de la pista de la Hoya Los Morotes y número de propietarios beneficiados por esta

Pleno Ordinario: 04-03-19 (32-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

- 01:22:16: **Pregunta 21.-** Luciano Eutimio Armas Morales: Subvención para puntos de recarga, adquisición vehículos eléctricos y mejora de eficiencia energética en edificios, aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del año 2018
- 01:23:05: Carballo Quintero, Amado
- 01:23:07: **Pregunta 22.-** Amado Carballo Quintero: BIC del silbo herreño en relación con el silbo gomero
- 01:24:02: **Pregunta 23.-** Amado Carballo Quintero: Motivo para no dar la palabra a la familia de don Raimundo Sánchez "Mundi" en su homenaje
- 01:25:06: **Pregunta 24.-** Amado Carballo Quintero: Pretensión de extraer a las trabajadoras del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro de la protección del convenio colectivo de la Corporación
- 01:25:47: **Pregunta 25.-** Amado Carballo Quintero: Incremento del valor de las propiedades de la zona afectada por la mejora de las pistas de Las Toscas - Malnombre y Malnombre - La Ladera, así como por el asfaltado de la pista a Las Toscas
- 01:26:32: **Pregunta 26.-** Amado Carballo Quintero: Maquinaria y personal utilizados por Mercahierro para la campaña de arada de higueras; Requisitos exigidos para beneficiarse de la campaña y procedimiento seguido; Conocimiento de la campaña por parte de Intervención y Secretaría y emisión de informe al respecto
- 01:27:38: **Pregunta 27.-** Amado Carballo Quintero: Interés de la Presidenta en las propiedades afectadas por la mejora de pistas y carretera en la zona de Las Toscas
- 01:28:10: Allende Riera, Belén
- 01:28:15: **Pregunta 28.-** María Carmen Morales Hernández: Empresa encargada de la gestión y estudios realizados en relación con el Centro de Estudios Geológicos
- 01:28:15: Morales Hernández, María Carmen
- 01:29:26: **Pregunta 29.-** María Carmen Morales Hernández: Estado del agua y de la depuradora en La Restinga
- 01:30:23: **Pregunta 30.-** María Carmen Morales Hernández: Previsión de inicio de las obras licitadas en enero y febrero
- 01:30:53: **Pregunta 31.-** María Carmen Morales Hernández: Solución al problema de recogida de residuos antes de finalizar la legislatura
- 01:32:13: Allende Riera, Belén
- 01:32:14: Por la Sra. Presidenta se indica que, a las preguntas formuladas hoy se dará respuesta en la próxima sesión plenaria y que, seguidamente, pasarán a responder las preguntas formuladas en la sesión ordinaria de 14 de enero de 2019
- 01:32:32: **Respuesta pregunta 1.-** María Belén Allende Riera: Conexión aérea con La Palma y Tenerife Sur
- 01:34:10: **Respuesta pregunta 2.-** María Belén Allende Riera: Solución atascos en el muelle de Los Cristianos
- 01:36:48: **Respuesta pregunta 3.-** María Belén Allende Riera: Utilidad Parque de Las Cancelitas
- 01:38:18: **Respuesta pregunta 4.-** Héctor José Hernández Morales: Terminación Paseo Valverde – El Mocanal
- 01:38:37: Hernández Morales, Héctor José
- 01:39:10: **Respuesta pregunta 5.-** Héctor José Hernández Morales: Terminación Paseo Puerto de La Estaca - Timijiraque
- 01:39:10: Allende Riera, Belén
- 01:39:16: Hernández Morales, Héctor José
- 01:41:07: Allende Riera, Belén
- 01:41:45: **Respuesta pregunta 7.-** Héctor José Hernández Morales: Asfaltado carretera de Sabinosa
- 01:41:50: Hernández Morales, Héctor José
- 01:43:24: Allende Riera, Belén
- 01:43:34: Allende Riera, Belén
- 01:43:59: **Respuesta pregunta 6.-** Héctor José Hernández Morales: Asfaltado subida de Betenama
- 01:44:05: Hernández Morales, Héctor José

Pleno Ordinario: 04-03-19 (33-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF



01:45:09: **Respuesta pregunta 8.-** Héctor José Hernández Morales: Asfaltado carretera de acceso al Mirador de Las Playas en El Pinar
01:45:09: Allende Riera, Belén
01:45:14: Hernández Morales, Héctor José
01:46:02: **Respuesta pregunta 9.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Acondicionamiento carretera de la Casita el Llano a el Julan
01:46:02: Allende Riera, Belén
01:46:10: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
01:46:33: Allende Riera, Belén
01:46:34: **Respuesta pregunta 10.-** Héctor José Hernández Morales: Terminación ampliación edificio del Cabildo
01:46:39: Hernández Morales, Héctor José
01:48:35: **Respuesta pregunta 11.-** Héctor José Hernández Morales: Asfaltado calle San Salvador en Frontera
01:48:35: Allende Riera, Belén
01:49:36: Hernández Morales, Héctor José
01:50:00: **Respuesta pregunta 12.-** Héctor José Hernández Morales: Apertura antigua residencia de ancianos de Valverde
01:50:01: Allende Riera, Belén
01:50:05: Hernández Morales, Héctor José
01:50:31: **Respuesta pregunta 13.-** Francisco Acosta Padrón: Terminación obras de la Residencia de Frontera
01:50:31: Allende Riera, Belén
01:50:35: Acosta Padrón, Francisco
01:53:11: **Respuesta pregunta 14.-** Pedro José García Zamora: Terminación Museo Arqueológico Insular de Valverde
01:53:12: Allende Riera, Belén
01:53:16: García Zamora, Pedro José
01:54:23: **Respuesta pregunta 16.-** Héctor José Hernández Morales: Solución situación de la recogida residuos
01:54:23: Allende Riera, Belén
01:54:30: Hernández Morales, Héctor José
01:58:00: **Respuesta pregunta 17.-** María Belén Allende Riera: Política turística insular
01:58:00: Allende Riera, Belén
01:59:38: **Respuesta pregunta 18.-** Héctor José Hernández Morales: Puesta en funcionamiento invernadero del monte en Frontera
01:59:47: Hernández Morales, Héctor José
02:00:19: Allende Riera, Belén
02:00:20: **Respuesta preguntas 20 y 21.-** Pedro José García Zamora: Situación techo del campo de lucha de Valverde y polideportivo de San Andrés
02:00:27: García Zamora, Pedro José
02:00:36: Allende Riera, Belén
02:00:42: García Zamora, Pedro José
02:00:48: Allende Riera, Belén
02:00:50: **Respuesta pregunta 22.-** Milagros del Valle Padrón Chacón: Solución situación del paro en la isla
02:00:57: Padrón Chacón, Milagros del Valle
02:02:02: Allende Riera, Belén
02:04:36: Armas González, Alpidio
02:04:40: Allende Riera, Belén
02:04:46: Allende Riera, Belén
02:05:07: Armas González, Alpidio
02:05:12: Allende Riera, Belén
02:05:18: **Respuesta pregunta 23.-** Héctor José Hernández Morales: Parque Nacional Marino
02:05:24: Hernández Morales, Héctor José

Pleno Ordinario: 04-03-19 (34-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
SECRETARÍA GENERAL

- 02:07:10: **Respuesta pregunta 24.-** María Belén Allende Riera: Respuesta a la situación del CEIP de Valverde
- 02:07:11: Allende Riera, Belén
- 02:07:54: **Respuesta pregunta 25.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Terrenos de las depuradoras del Pozo de la Salud y de La Restinga
- 02:07:54: Allende Riera, Belén
- 02:07:58: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
- 02:08:26: Armas González, Alpidio
- 02:08:29: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
- 02:08:36: Allende Riera, Belén
- 02:09:44: **Respuesta pregunta 27.-** Milagros del Valle Padrón Chacón: Destino de los fondos que tiene el Cabildo en el banco
- 02:09:51: Padrón Chacón, Milagros del Valle
- 02:10:37: **Respuesta pregunta 29.-** María Belén Allende Riera: Criterios de la Presidencia para invitación a los actos
- 02:10:38: Allende Riera, Belén
- 02:12:16: Allende Riera, Belén
- 02:12:27: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
- 02:12:39: Allende Riera, Belén
- 02:12:48: Armas González, Alpidio
- 02:15:56: **Respuesta pregunta 28.-** Milagros del Valle Padrón Chacón: Importe del remanente del ejercicio 2018
- 02:15:57: Padrón Chacón, Milagros del Valle
- 02:17:05: Allende Riera, Belén
- 02:18:16: **Respuesta pregunta 26.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Solución inactividad de Mercahierro
- 02:18:22: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
- 02:19:12: Armas González, Alpidio
- 02:19:16: Allende Riera, Belén
- 02:19:48: **Respuesta pregunta 15.-** Héctor José Hernández Morales: Terminación pabellón polideportivo de Frontera
- 02:19:54: Hernández Morales, Héctor José
- 02:20:47: Allende Riera, Belén
- 02:21:28: **Respuesta pregunta 30.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Ejecución proyectos de Las Toscas a Malnombre y de Malnombre a La Ladera, en Frontera
- 02:21:37: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
- 02:22:24: Allende Riera, Belén
- 02:22:30: **Respuesta pregunta 31.-** Héctor José Hernández Morales: Respuesta a escritos remitidos al Organismo Autónomo de Parques Nacionales el 01-10-16 y el 21-03-18
- 02:22:50: Hernández Morales, Héctor José
- 02:23:27: Allende Riera, Belén
- 02:23:33: **Respuesta pregunta 32.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Inclusión de las familias como beneficiarios de las ayudas al autoconsumo de energía
- 02:23:45: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
- 02:24:52: Allende Riera, Belén
- 02:24:58: **Respuesta pregunta 33.-** María Belén Allende Riera: Publicación noticias de todos los grupos políticos en la página institucional del Cabildo
- 02:25:48: **Respuesta pregunta 34.-** Héctor José Hernández Morales: Aplicación programa de recogida selectiva de residuos
- 02:25:48: Hernández Morales, Héctor José
- 02:28:16: Allende Riera, Belén
- 02:28:29: Armas Morales, Luciano Eutimio
- 02:28:57: Allende Riera, Belén
- 02:29:28: Armas Morales, Luciano Eutimio
- 02:29:57: Allende Riera, Belén
- 02:30:12: Hernández Morales, Héctor José

Pleno Ordinario: 04-03-19 (35-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF



- 02:31:24: Allende Riera, Belén
02:31:25: **Respuesta pregunta 35.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Ayudas para la siembra y arada de forrajes e higueras en los municipios de Valverde y La Frontera
02:31:46: Armas Morales, Luciano Eutimio
02:31:58: Allende Riera, Belén
02:32:09: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
02:33:13: **Respuesta pregunta 36.-** Héctor José Hernández Morales: Cumplimiento de la normativa y autorización para la ejecución de muro en los márgenes de la carretera HI-551
02:33:14: Allende Riera, Belén
02:33:24: Hernández Morales, Héctor José
02:34:10: Allende Riera, Belén
02:34:19: **Respuesta pregunta 37.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Problemas de abastecimiento de agua en La Restinga
02:34:33: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
02:36:53: Allende Riera, Belén
02:36:56: **Respuesta pregunta 38.-** Héctor José Hernández Morales: Acondicionamiento carretera principal de Valverde
02:37:05: Hernández Morales, Héctor José
02:37:19: **Respuesta pregunta 39.-** Francisco Acosta Padrón: Obras en la residencia de Frontera
02:37:20: Allende Riera, Belén
02:37:37: Morales Hernández, María Carmen
02:38:40: Acosta Padrón, Francisco
02:39:08: **Respuesta pregunta 42.-** Francisco Acosta Padrón: Tramitación ayudas sociales para electrodomésticos y pago de la luz
02:39:09: Allende Riera, Belén
02:39:21: Acosta Padrón, Francisco
02:40:36: Allende Riera, Belén
02:40:44: **Respuesta pregunta 40.-** Pedro José García Zamora: Mejora de instalaciones del campo de lucha de Valverde y Guarazoca y polideportivo de Valverde
02:40:47: Allende Riera, Belén
02:40:53: García Zamora, Pedro José
02:41:57: **Respuesta pregunta 43.-** Héctor José Hernández Morales: Cambios en el proyecto de Islas Inteligentes
02:42:05: Hernández Morales, Héctor José
02:43:22: Allende Riera, Belén
02:43:28: [FIN]

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Presidencia conmigo, la Secretaria, que la Certifico.

LA PRESIDENTA,
Fdo. María Belén Allende Riera.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. Midalia Quintero Machín.

Pleno Ordinario: 04-03-19 (36-36)

CSV : GEN-3956-1b9f-e562-0219-6ebd-f458-5888-05cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MIDALIA QUINTERO MACHIN | FECHA : 12/03/2019 10:15 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MARIA BELEN ALLENDE RIERA | FECHA : 25/03/2019 12:46 | NOTAS : CF

